

RESOLUCIÓN 227/2024

En Guadalajara, Jalisco, a los 26 días del mes de agosto del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL167/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CAMBIO DE LLAVES EN LOS MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO MI MACRO PERIFÉRICO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **ST/DGA/939/2024**, de fecha 06 de agosto del año 2024, suscrito por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y por la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL167/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CAMBIO DE LLAVES EN LOS MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO MI MACRO PERIFÉRICO"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 12 de agosto del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 13 de agosto del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

4.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 15 de agosto del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por Enrique Jiménez Hernández, en su carácter de Jefe de Soporte Técnico de la Secretaría de Transporte, a la cual se registraron los participantes **SFINX, S.A. DE C.V.**, **TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, **IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.**, y **TECNOLOGÍA PARA EL TRANSPORTE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

5.- Con fecha 19 de agosto del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.**, y **SFINX, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.**, y **SFINX, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.	SFINX, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA DOMICILIO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.	SFINX, S.A. DE C.V.
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA ACUSE DE HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la **"LEY"**, y los artículos 68 y 69 del **"REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/098/2024** de fecha 21 del mes de agosto del año 2024, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IDEAR ELECTRONICA, SA DE CV	SFINX, SA DE CV
1	[SERVICIO DE CAMBIO DE LLAVES EN LOS MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO MI MACRO PERIFERICO, SEGÚN ANEXO TECNICO ADJUNTO]	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor IDEAR ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1301 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Para realizar modificaciones en las funcionalidades de la maquina MVRT del corredor MMP deberá presentar carta de distribuidor autorizando la intervención del equipo.", el proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1301 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Para realizar modificaciones en las funcionalidades de la maquina MVRT del corredor MMP el PROVEEDOR PARTICIPANTE presentara carta emitida por el propietario de la maquina donde asegura la cooperación en el desarrollo del proyecto.", el proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1301 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá contar con certificación de parte de la empresa NXP donde se le reconozca como empresa que cuenta con la capacidad técnica de realizar el proceso.", el proveedor presenta carta por parte del fabricante donde confirma ser partner autorizado para comercializar y fabricar tarjetas que incluyan los circuitos integrados "MIFARE", sin embargo, no es una certificación por parte de NXP donde se reconozca la capacidad técnica para realizar el proceso solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 4.- En BASES, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1301 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Tendrá que presentar carta firmada por la DSIR donde se reconoce que tiene conocimiento pleno de la estructura de datos y seguridad del medio de pago que se utiliza en el estado de Jalisco para el ambiente interoperable en el transporte público.", el proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	SFINX, S.A. DE C.V.		IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.	
				DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
15-011-2024	001	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE CAMBIO DE LLAVES EN LOS MEDIOS DE PAGOS DEL SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO MI MACRO PERIFÉRICO.	\$7,100,000.00	\$7,100,000.00	\$7,979,342.34	\$7,979,342.34
SUBTOTAL:					\$7,100,000.00	\$7,100,000.00	SUBTOTAL:	\$7,979,342.34
I.V.A.:					\$1,136,000.00	\$1,136,000.00	I.V.A.:	\$1,276,694.77
TOTAL:					\$8,236,000.00	\$8,236,000.00	TOTAL:	\$9,256,037.11

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **SFINX, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$9,256,037.11 (nueve millones doscientos cincuenta y seis mil treinta y siete pesos 11/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación.

En caso de que la propuesta económica del proveedor contemple el pago de anticipo, este se pagará dentro de los 30 días naturales posteriores a que su solicitud sea recibida en la Dirección de Almacenes de la Secretaría de Administración, con la documentación señalada en el numeral 3 de las Bases.

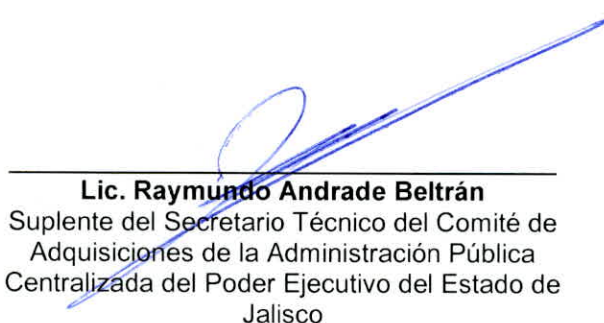
CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de agosto del año 2024. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Bryam David Sánchez Porras**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

**Lic. Rosa Magdalena Carlos Hernández**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

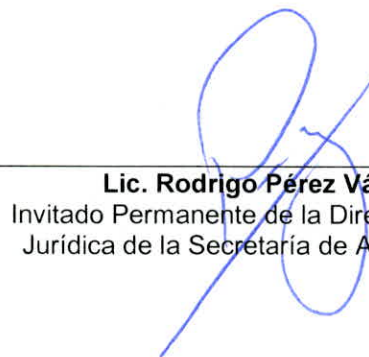
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**

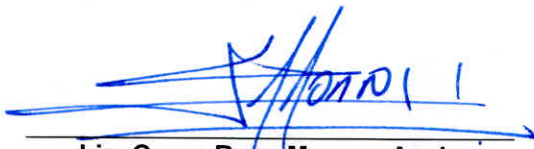
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Lic. Rodrigo Pérez Vázquez**

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Social



Ing. Hugo Sánchez Espinosa
Coordinador de Compras de la
Dirección del Comité de Adquisiciones y
Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL167/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CAMBIO DE LLAVES EN LOS MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEROPERABLE DE RECAUDO MI MACRO PERIFÉRICO"**.

